



Sesión 07

Inicio de la relación laboral pública a plazo indeterminado

José María Pacori Cari

Maestro en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo
por la Universidad Nacional de San Agustín
Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

Temario

1. Contrato administrativo de servicios (CAS) indeterminado

2. Adenda CAS indeterminado

3. Resolución de nombramiento

4. Contrato permanente 276

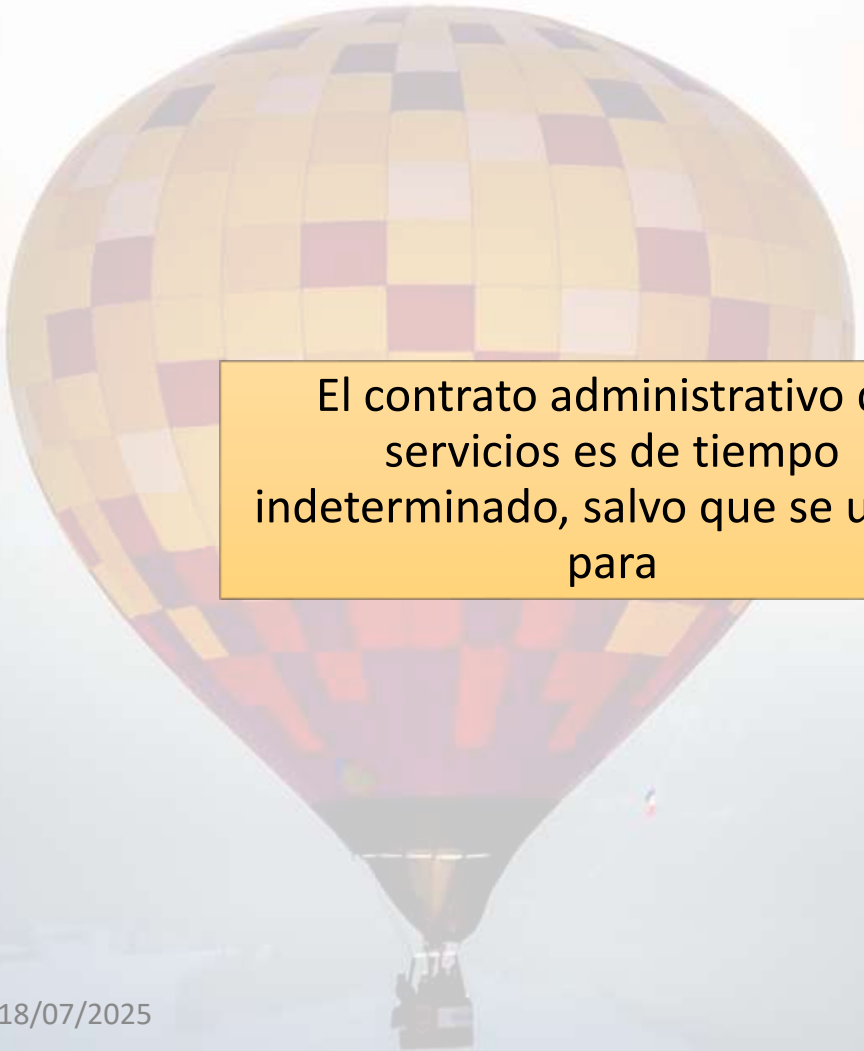
5. Contrato de Trabajo a plazo indeterminado

6. Contrato de Locación de Servicios



1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Contrato administrativo de servicios



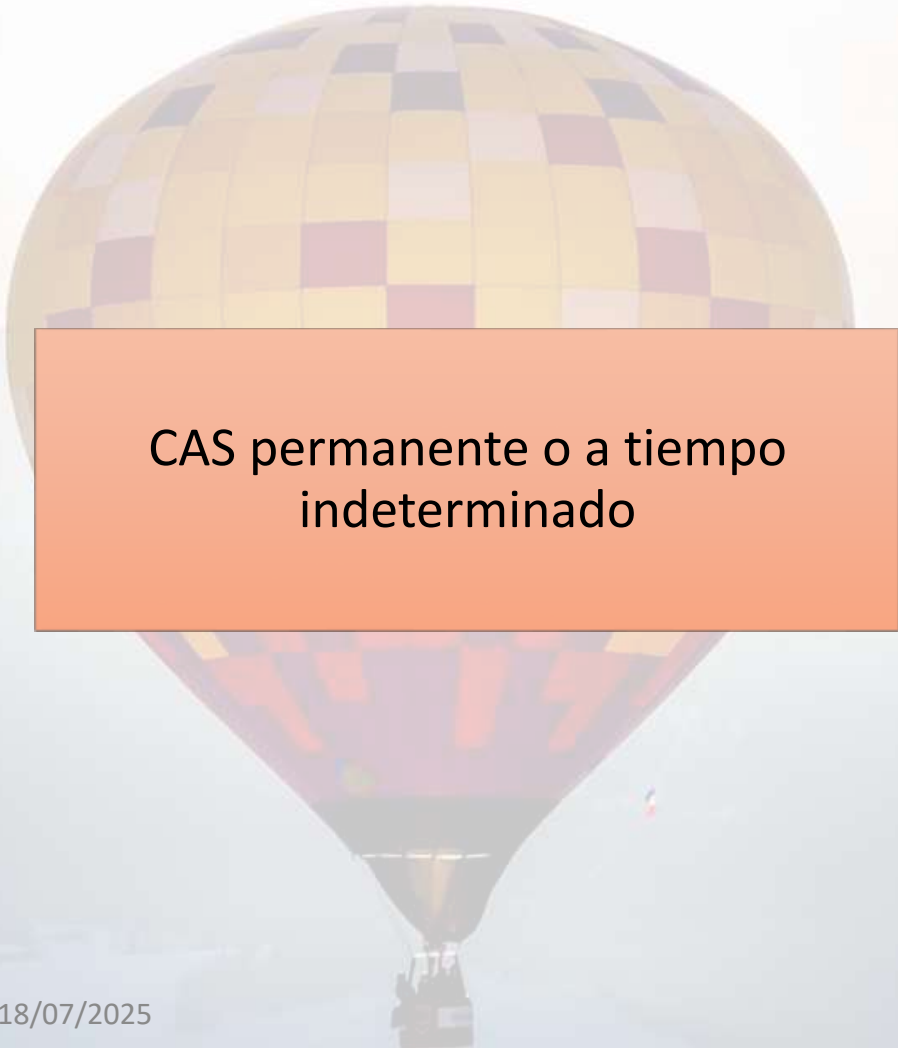
El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para

labores de necesidad transitoria

suplencia

desempeño de cargos de confianza.

CAS permanente o indeterminados



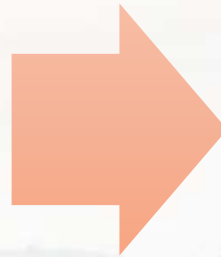
CAS permanente o a tiempo indeterminado

Son aquellos trabajadores que mantenían un contrato CAS vigente al 10 de marzo de 2021, que ingresaron mediante concurso público de méritos y que realizan labores permanentes en la entidad pública contratante.

Se consideran también como CAS permanente a aquellos trabajadores que ingresaron a partir del 10 de marzo de 2021 mediante concurso público de méritos y que no realicen labores de necesidad transitoria, suplencia, ni sean trabajadores de confianza.

¿QUÉ ES EL CAS?

Conforme con el Resolutivo 1 del Expediente 00002-2010-PI-TC, publicado el 20 septiembre 2010, se declara infundada la demanda de inconstitucionalidad, debiendo interpretarse el presente artículo, conforme se ha expuesto en el fundamento 47 de la citada sentencia:



"47. De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1 del Decreto Legislativo 1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado "contrato administrativo de servicios", deba entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen "especial" de contratación laboral para el sector público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional".

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Decreto Supremo 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.



2. ADENDA CAS

SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS

Con fecha **01 de agosto de 2021**, se emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000113-2021-SERVIR-PE por el que “Formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 020-2021, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, el Informe Técnico N° 001470-2021-SERVIR-GPGSC” que en sus conclusiones indica lo siguiente

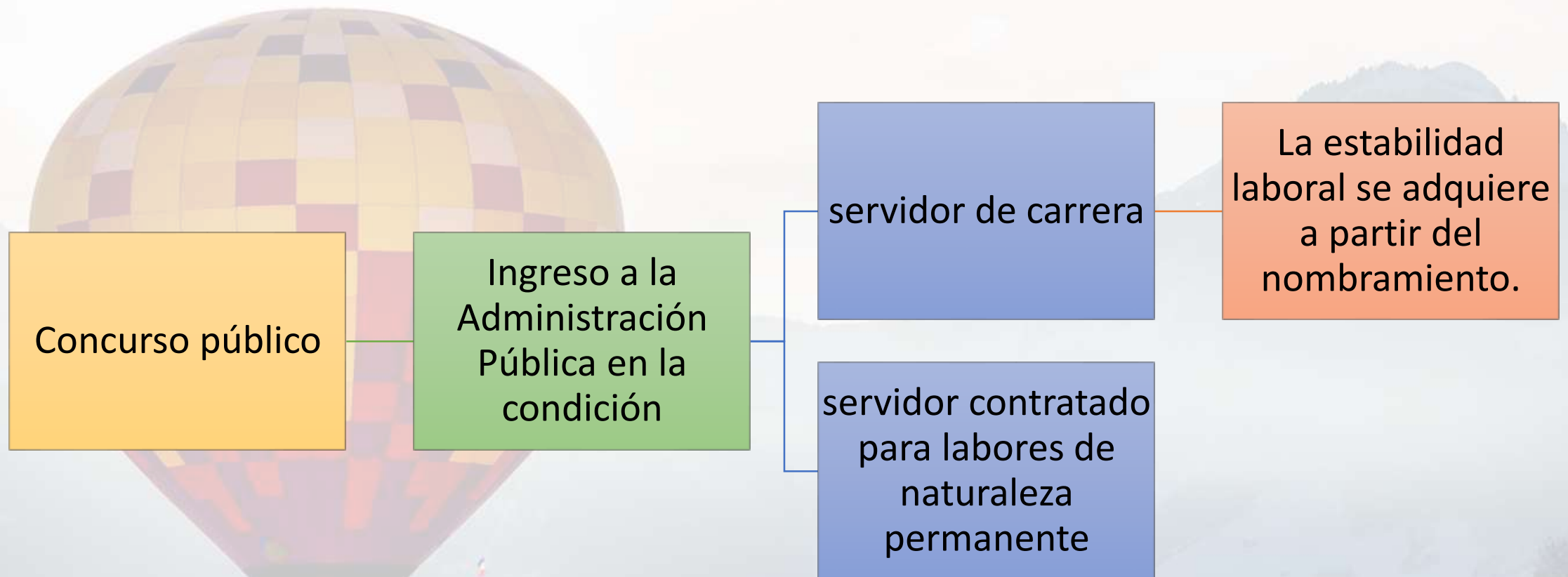


*“3.1 Los contratos administrativos de servicios de los servidores que desarrollan labores permanentes (es decir aquellos que no sean de necesidad transitoria o suplencia) adquirieron la condición de contratos a plazo indeterminado automáticamente por el solo mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, en vigencia a partir de 10 de marzo de 2021. 3.2 En consecuencia, es innecesario suscribir adendas para que los contratos de los servidores civiles sujetos al RECAS sean contratos a plazo indeterminado. **Sin embargo, son las entidades las que opten por su suscripción como un acto de trámite interno**”.*



3. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

Ingreso de la administración pública



Carrera Administrativa

Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Excepciones a la prohibición nombramiento

Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

1. El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, miembros de la Junta Nacional de Justicia, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y de la Academia Diplomática.

2. El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.

3. El nombramiento de los vocales y secretarios relatores del Tribunal Fiscal.

4. El nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS).

5. El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales

6. El nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS)

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo 276. Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

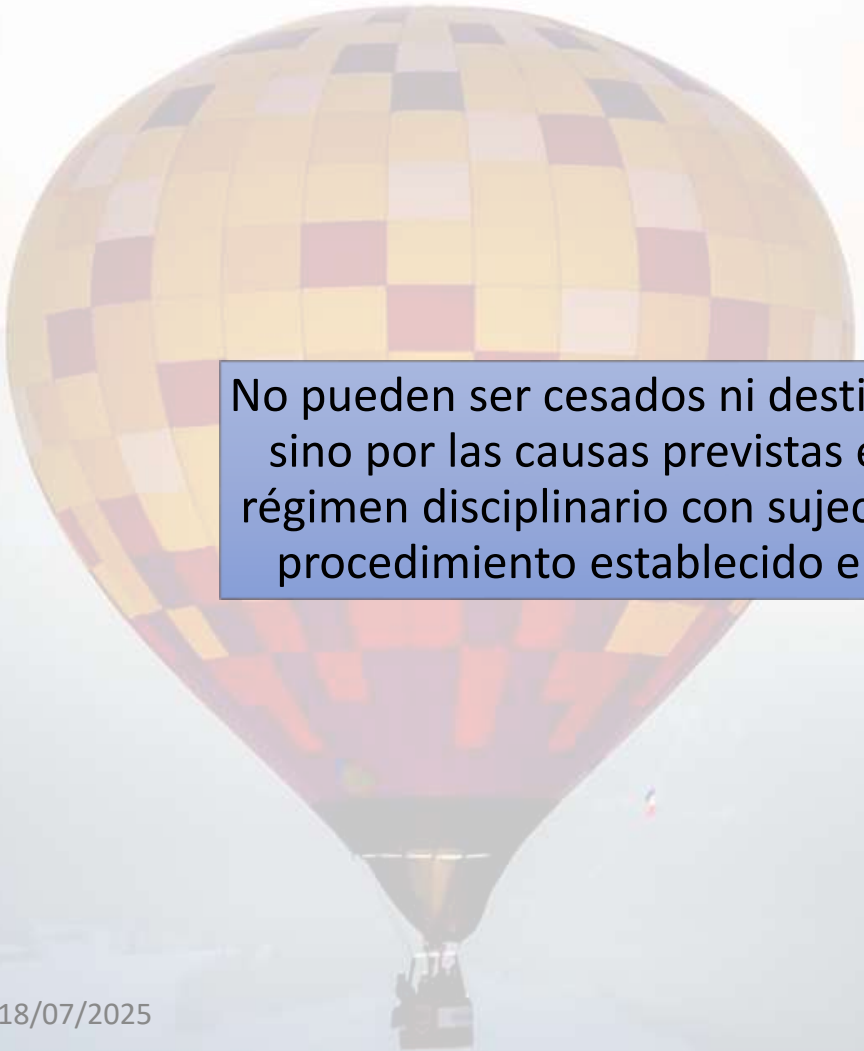
Decreto Supremo 005-90-PCM. Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa

Ley 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024



4. CONTRATO PERMANENTE 276

Requisitos para la aplicación de la Ley 24041



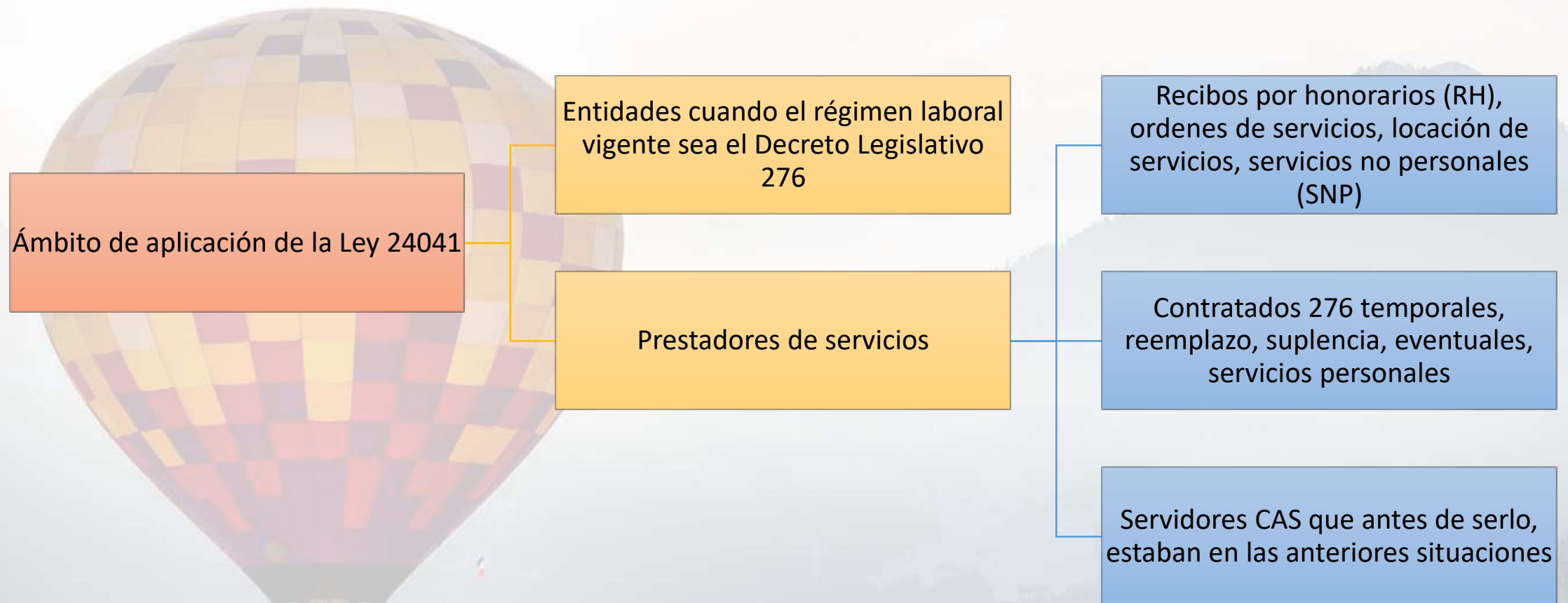
No pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el régimen disciplinario con sujeción al procedimiento establecido en él.

Los servidores públicos contratados

Labores de naturaleza permanente

Tener más de un año ininterrumpido de servicios

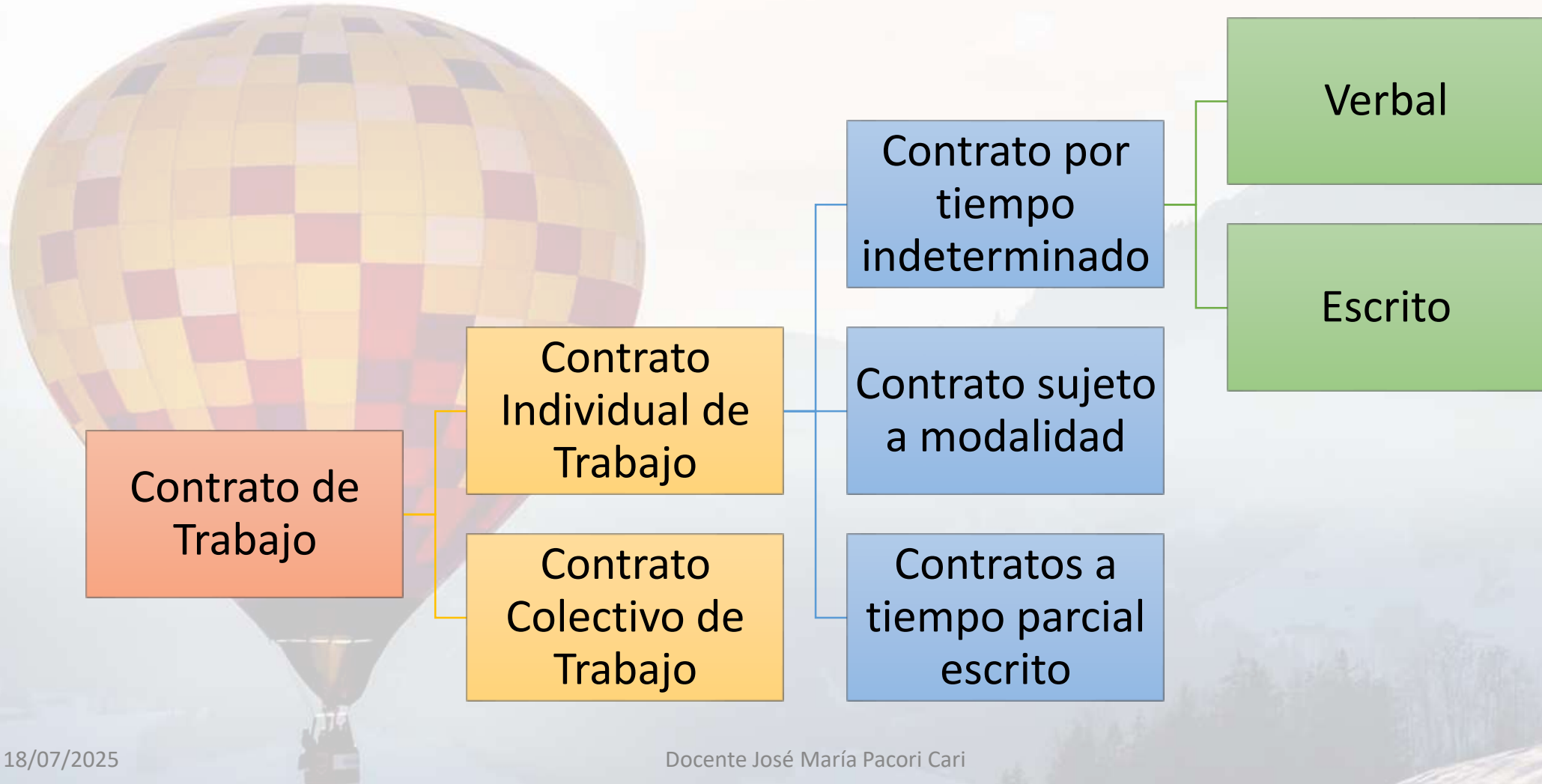
Servidores contratados



A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the text is centered over it. The background shows a soft, hazy mountain range under a pale sky.

5. CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Tipología de los contratos de trabajo



Presunción de contratación indeterminada



MARCO LEGAL

Decreto Supremo 003-97-TR. Texto Único Ordenado del D. Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Decreto Supremo 001-96-TR. Aprueban Reglamento de Ley de Fomento al Empleo

A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the mountains are in the background, partially obscured by mist. The text "6. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS" is overlaid in the center.

6. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Contratación administrativa

Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten

Promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras

Las contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad

Permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Contrato de Locación de Servicios

Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Pueden ser materia del contrato toda clase de servicios materiales e intelectuales.

Contratación de locación de servicios

Las personas que brindan servicios a la Administración Pública bajo las reglas del artículo 1764 del Código Civil prestan sus servicios a éste de manera independiente por un determinado tiempo a cambio de una retribución, sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral o estatutaria con el mismo; precisando que no existe base legal que permita reconocer derechos laborales por las actividades de carácter civil.

Los locadores de servicios, en su condición de prestadores de servicios autónomos, se rigen únicamente por el marco normativo del código civil no siendo factible extenderles las disposiciones exclusivas de los regímenes laborales del Estado (como los son los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057).

Prohibición de locación de servicios

De acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, norma vigente y aplicable a todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, se prohíbe –bajo responsabilidad del titular de la entidad– celebrar contratos de locación de servicios (servicios no personales, órdenes de servicios, terceros, etc.) para realizar labores subordinadas o no autónomas, las cuales comprenden al desarrollo de las funciones propias de los puestos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad.

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo 295. Código Civil. Perú

Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Decreto Supremo 344-2018-EF.- Aprueban el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado



Sesión 08

Inicio de la relación laboral pública a plazo fijo

José María Pacori Cari

Maestro en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo
por la Universidad Nacional de San Agustín
Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

Temario

1. Contrato de Trabajo a plazo fijo

2. Contrato 276 eventual

3. Resolución de suplencia

4. Resolución de reemplazo

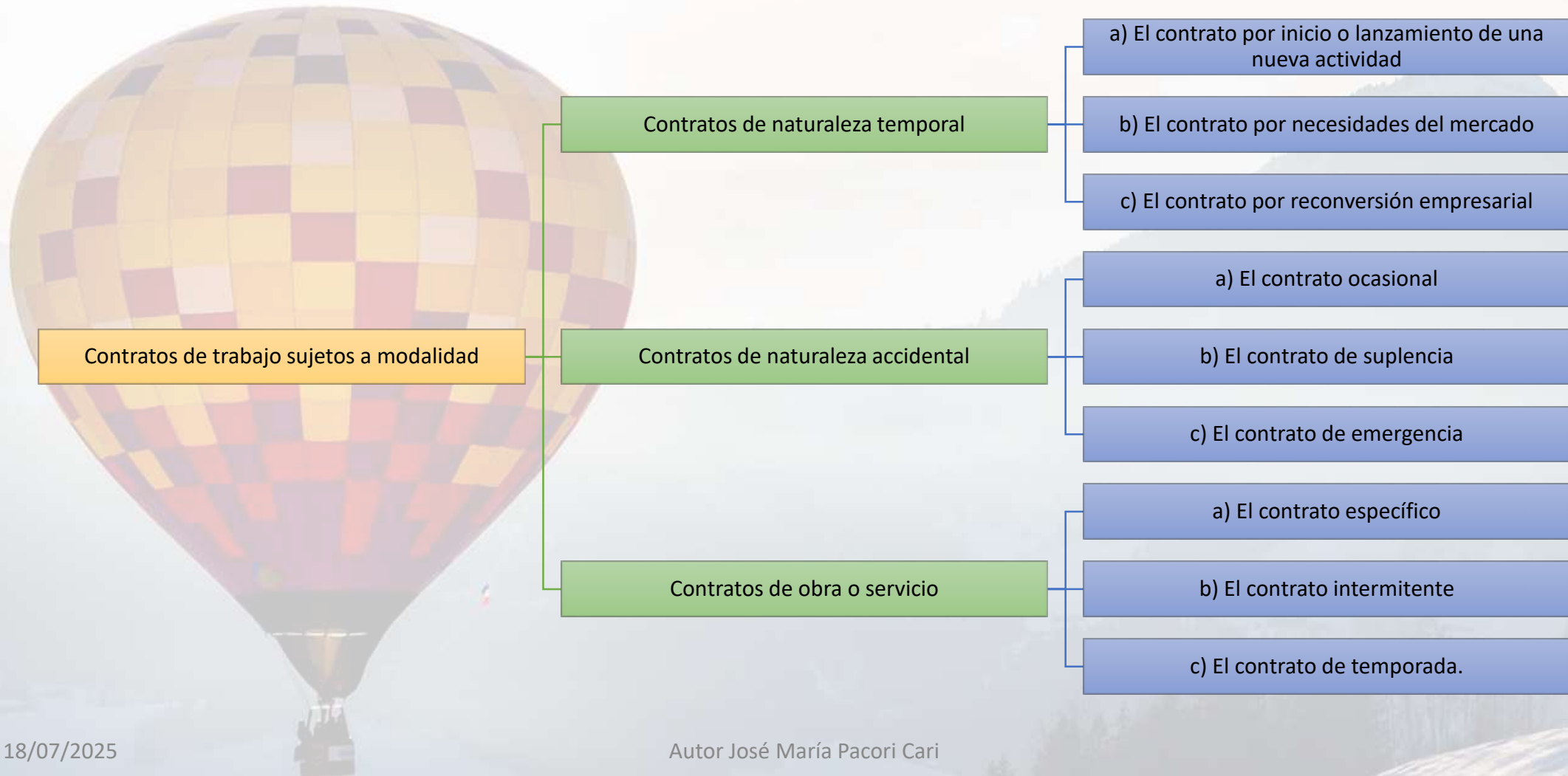
5. Contrato CAS a plazo fijo

6. Bases de Concurso Público

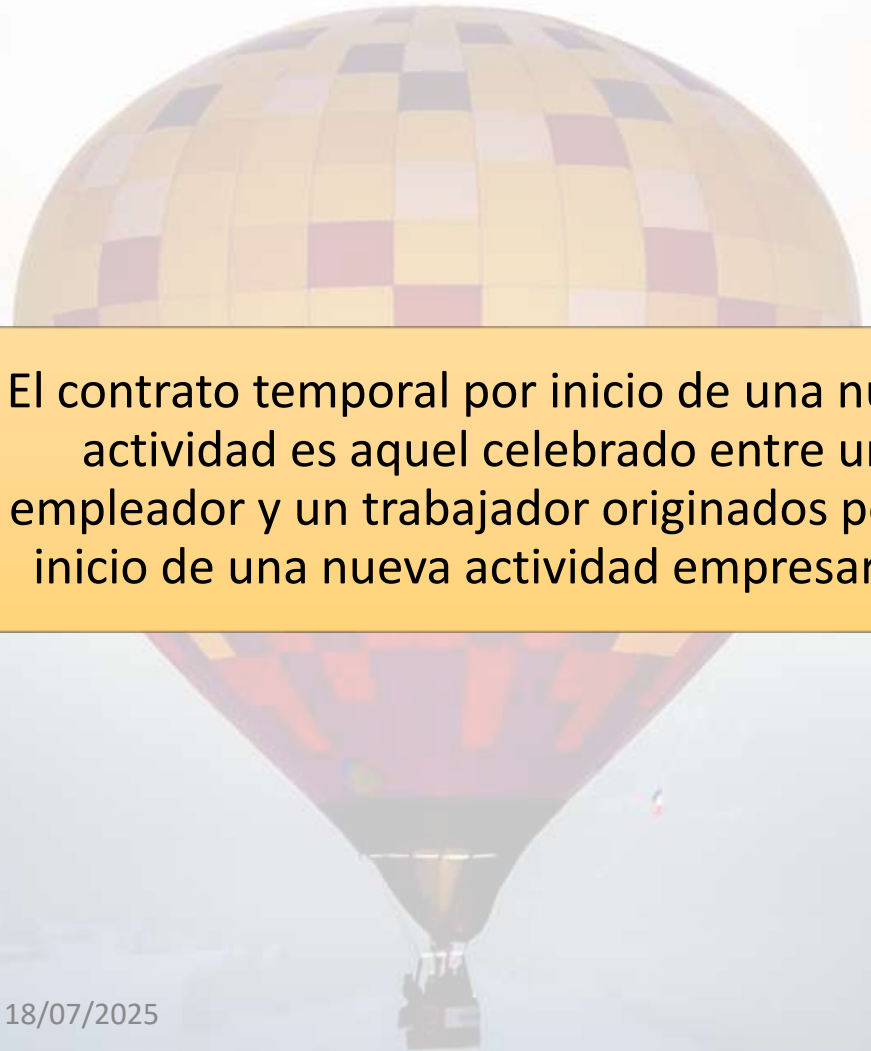
A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the text is centered over it. The background shows a soft, hazy mountain range under a pale sky.

1. CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Contratos de Trabajo sujetos a modalidad



Contrato por inicio o incremento de actividad



El contrato temporal por inicio de una nueva actividad es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador originados por el inicio de una nueva actividad empresarial.

Nueva actividad es el inicio de la actividad productiva, como la posterior instalación o apertura de nuevos establecimientos o mercados, así como el inicio de nuevas actividades o el incremento de las ya existentes dentro de la misma empresa.

Contrato por necesidades del mercado

El contrato temporal por necesidades del mercado es aquel que se celebra entre un empleador y un trabajador con el objeto de atender incrementos coyunturales de la producción originados por variaciones sustanciales de la demanda en el mercado aun cuando se trate de labores ordinarias que formen parte de la actividad normal de la empresa y que no pueden ser satisfechas con personal permanente.

Causa objetiva deberá sustentarse en un incremento temporal e imprevisible del ritmo normal de la actividad productiva, con exclusión de las variaciones de carácter cíclico o de temporada que se producen en algunas actividades productivas de carácter estacional.

Contrato por reconversión empresarial



El contrato temporal por reconversión empresarial es celebrado en virtud a

La sustitución, ampliación o modificación de las actividades desarrolladas en la empresa,

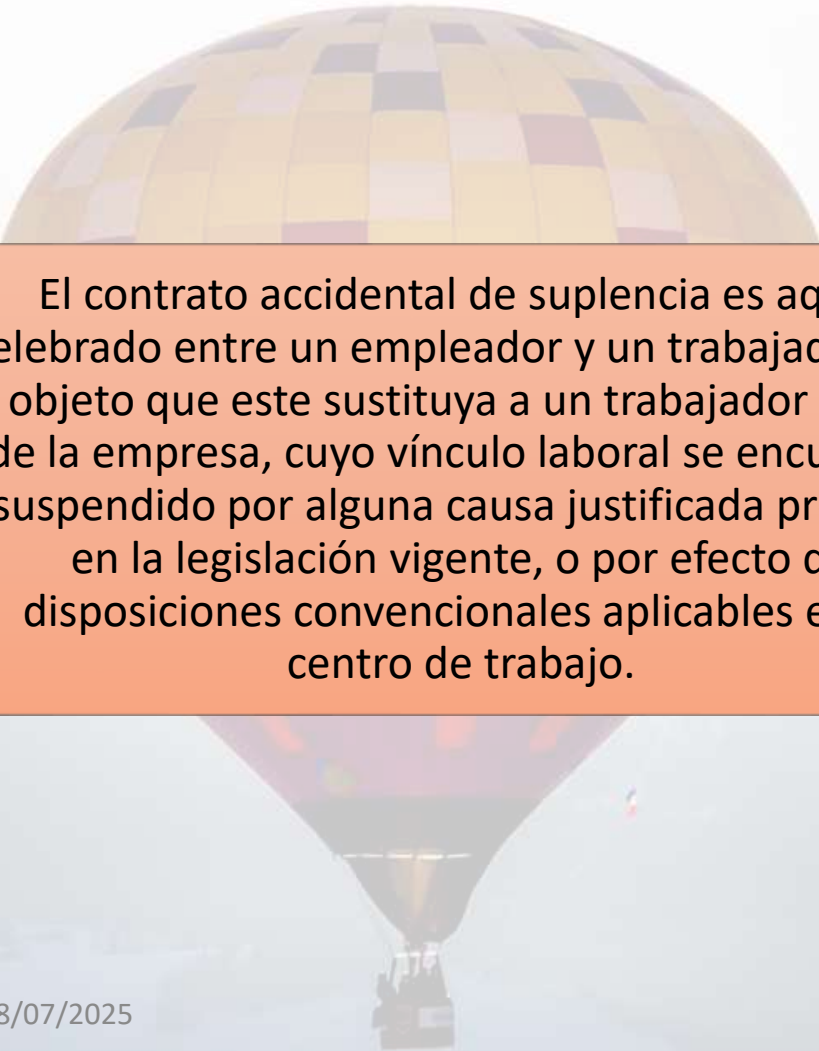
En general toda variación de carácter tecnológico en las maquinarias, equipos, instalaciones, medios de producción, sistemas, métodos y procedimientos productivos y administrativos.

Contrato ocasional

El contrato accidental-ocasional es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador para atender necesidades transitorias distintas a la actividad habitual del centro de trabajo.

Su duración máxima es de seis meses al año.

Contrato de suplencia



El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo.

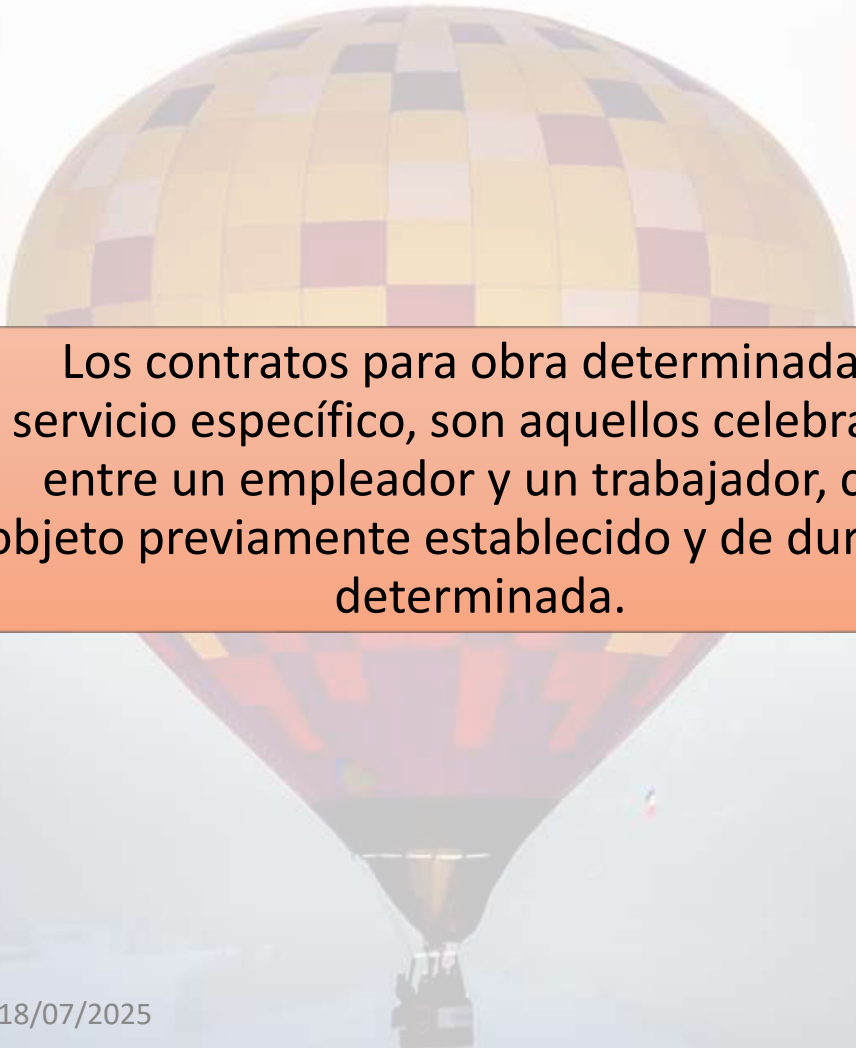
Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias.

En esta modalidad de contrato se encuentran comprendidas las coberturas de puestos de trabajo estable, cuyo titular por razones de orden administrativo debe desarrollar temporalmente otras labores en el mismo centro de trabajo.

Contrato de emergencia

El contrato de emergencia es aquel que se celebra para cubrir las necesidades promovidas por caso fortuito o fuerza mayor coincidiendo su duración con la de la emergencia.

Contrato para obra determinada o servicio específico



Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada.

Su duración será la que resulte necesaria.

En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación.

Contrato intermitente

Los contratos de servicio intermitente son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, para cubrir las necesidades de las actividades de la empresa que por su naturaleza son permanentes pero discontinuas.

Contrato de Temporada

El contrato de temporada es aquel celebrado con el objeto de atender necesidades propias del giro de la empresa o establecimiento, que se cumplen sólo en determinadas épocas del año y que están sujetas a repetirse en períodos equivalentes en cada ciclo en función a la naturaleza de la actividad productiva. Deberá constar por escrito lo siguiente:

a) La duración de la temporada

b) La naturaleza de la actividad de la empresa establecimiento o explotación

c) La naturaleza de las labores del trabajador.

Normatividad básica

Decreto Supremo 003-97-TR (27 de marzo de 1997).
Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Perú.

Decreto Supremo 001-96-TR (26 de enero de 1996).
Aprueban Reglamento de Ley de Fomento al Empleo

A hot air balloon with a yellow and red checkered pattern is floating in the sky. The background shows a misty mountain landscape with snow-covered peaks and a small body of water in the foreground. The text "2. CONTRATO 276 EVENTUAL" is overlaid on the image.

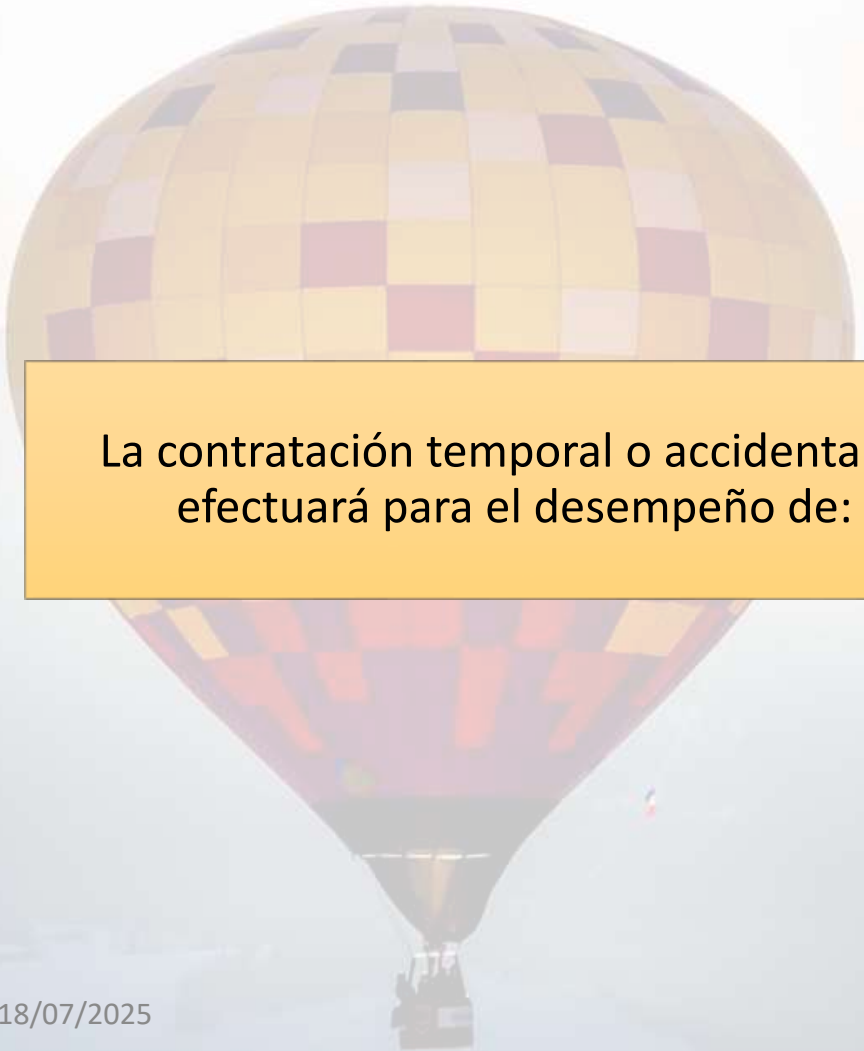
2. CONTRATO 276 EVENTUAL

Contratación temporal o accidental

Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.

Tipos de contratación temporal



La contratación temporal o accidental se efectuará para el desempeño de:

a) Trabajos para obra o actividad determinada

b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Contratación para labores no permanentes



No realizan labores permanentes los servidores públicos contratados para desempeñar:

1. Trabajos para obra determinada.

2. Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.

3. Labores eventuales o accidentales de corta duración.

4. Funciones políticas o de confianza.

Normatividad básica

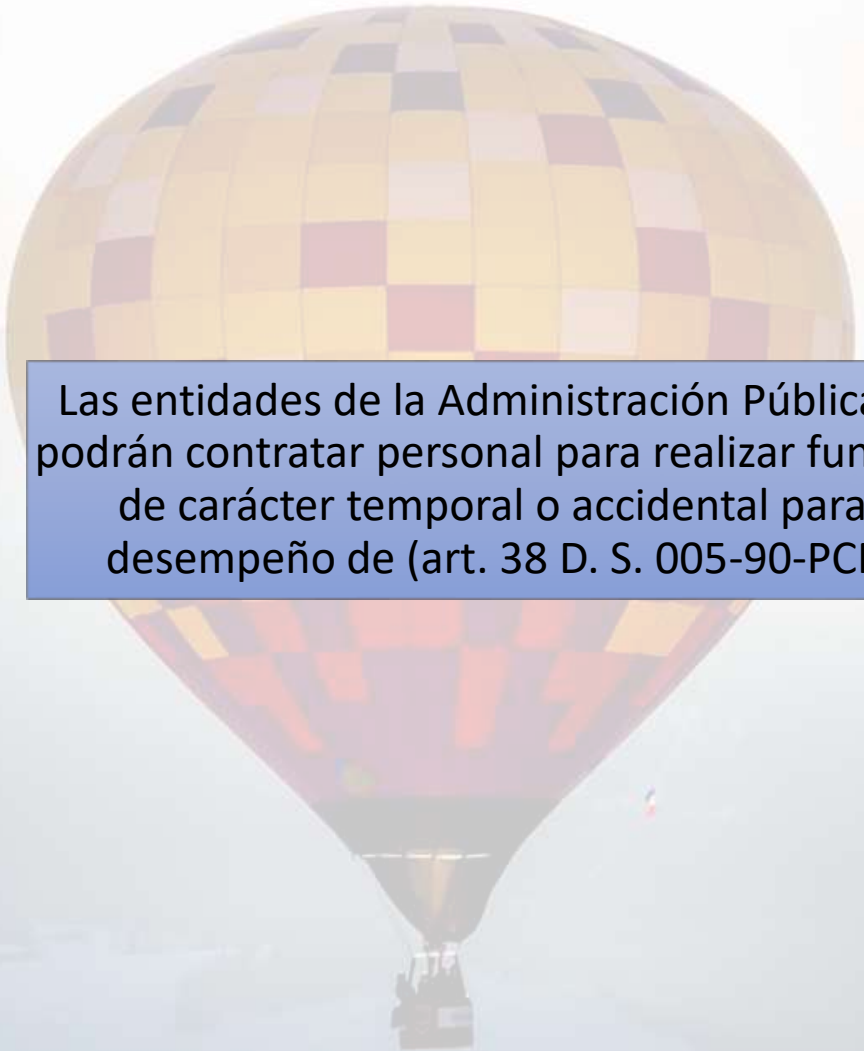
Decreto Legislativo 276 (24 de marzo de 1984). Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Perú.

Decreto Supremo 005-90-PCM (18 de enero de 1990). Reglamento de la Carrera Administrativa. Perú.

A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the text is centered over it.

3. RESOLUCIÓN DE SUPLENCIA

Fundamento legal



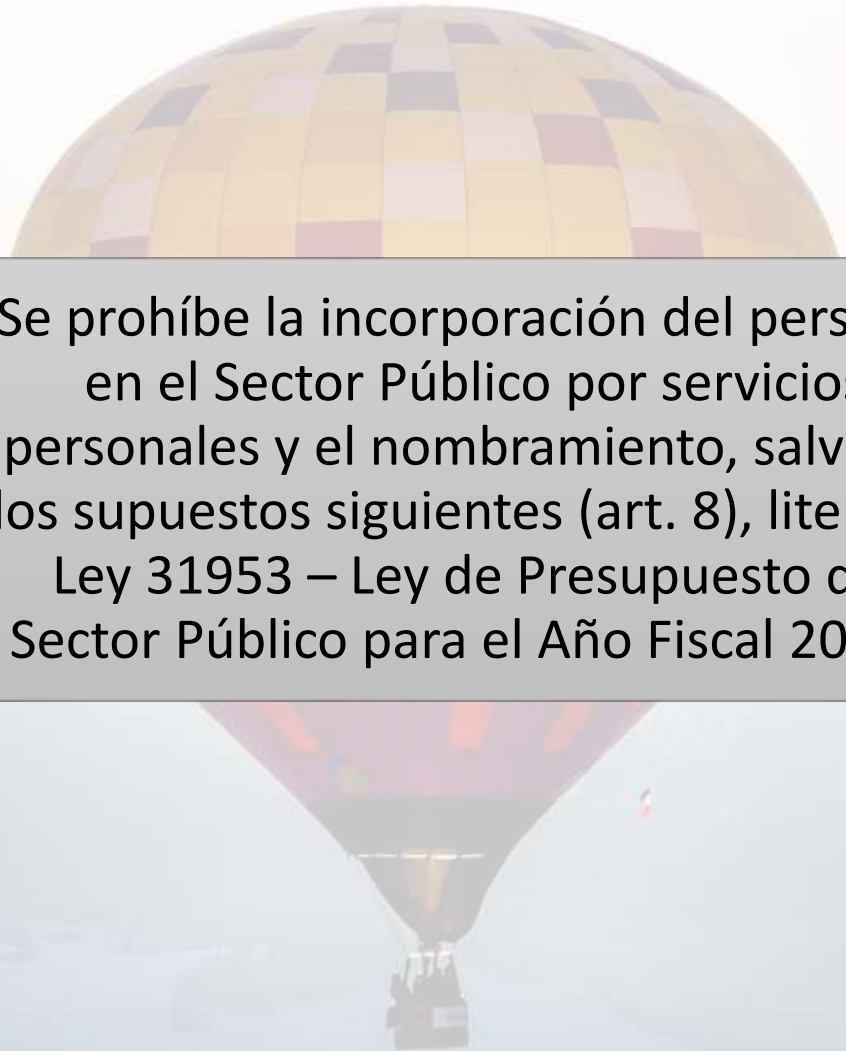
Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de (art. 38 D. S. 005-90-PCM):

a) Trabajos para obra o actividad determinada

b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Fundamento presupuestal



Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes (art. 8), literal c) Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024):

La contratación para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público

En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo 276. Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Decreto Supremo 005-90-PCM. Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa

Ley 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024

A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the text is centered over it. The background shows a valley with trees and a mountain peak in the distance, all shrouded in a light mist.

4. RESOLUCIÓN DE REEMPLAZO

Fundamento presupuestal

Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes (art. 8), literal c)
Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024):

La contratación para el reemplazo por cese

En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023

debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos

sujeto a los documentos de gestión respectivos y

cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo 276. Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Decreto Supremo 005-90-PCM. Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa

Ley 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024

A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the text is centered over it. The background shows a hazy mountain range under a soft, overcast sky.

5. CONTRATO CAS A PLAZO FIJO

Contratos CAS por necesidad transitoria

Contratación para labores de necesidad transitoria deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. Supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria:

a. Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.

b. Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.

c. Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.

d. Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.

e. Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad

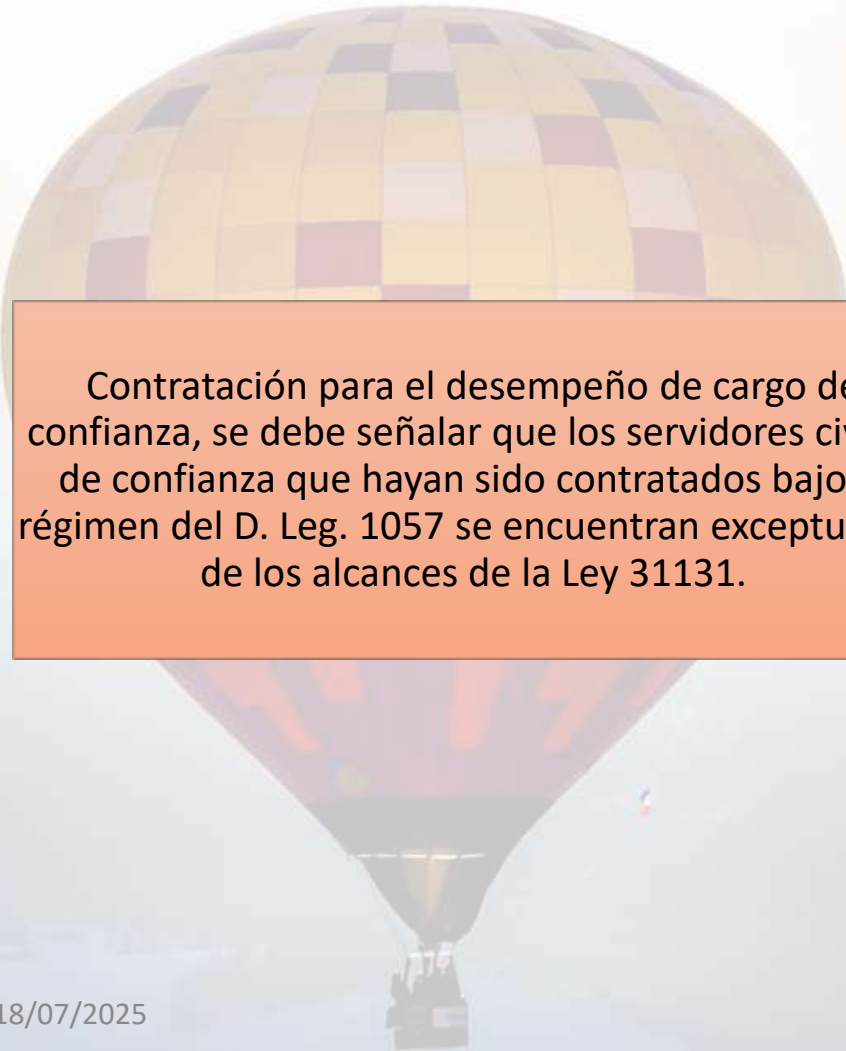
f. Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico

CAS por suplencia

Contratación por labores de suplencia, esta tiene por objeto, cubrir la ausencia temporal del titular de un puesto por suspensión del vínculo laboral (licencias, vacaciones, sanciones de suspensión, entre otros).

Contratación que habilitaría a la entidad a contratar servidores civiles bajo el D. Leg. 1057 – previo concurso público – para que desarrollen las funciones de un puesto o cargo en tanto culmine la situación que dio origen a la ausencia temporal de su titular.

CAS cargo de confianza



Contratación para el desempeño de cargo de confianza, se debe señalar que los servidores civiles de confianza que hayan sido contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 se encuentran exceptuados de los alcances de la Ley 31131.

Su contratación administrativa de servicios no tiene carácter de indeterminado.

Para que las entidades contraten servidores civiles que desempeñen cargos de confianza bajo el D. Leg. 1057, el puesto debe encontrarse previsto en el CAP de la entidad con la clasificación respectiva de empleado de confianza.

Son aquellos trabajadores de libre designación y remoción que ocupan cargos de dirección o confianza dentro de la entidad pública.

Normatividad básica

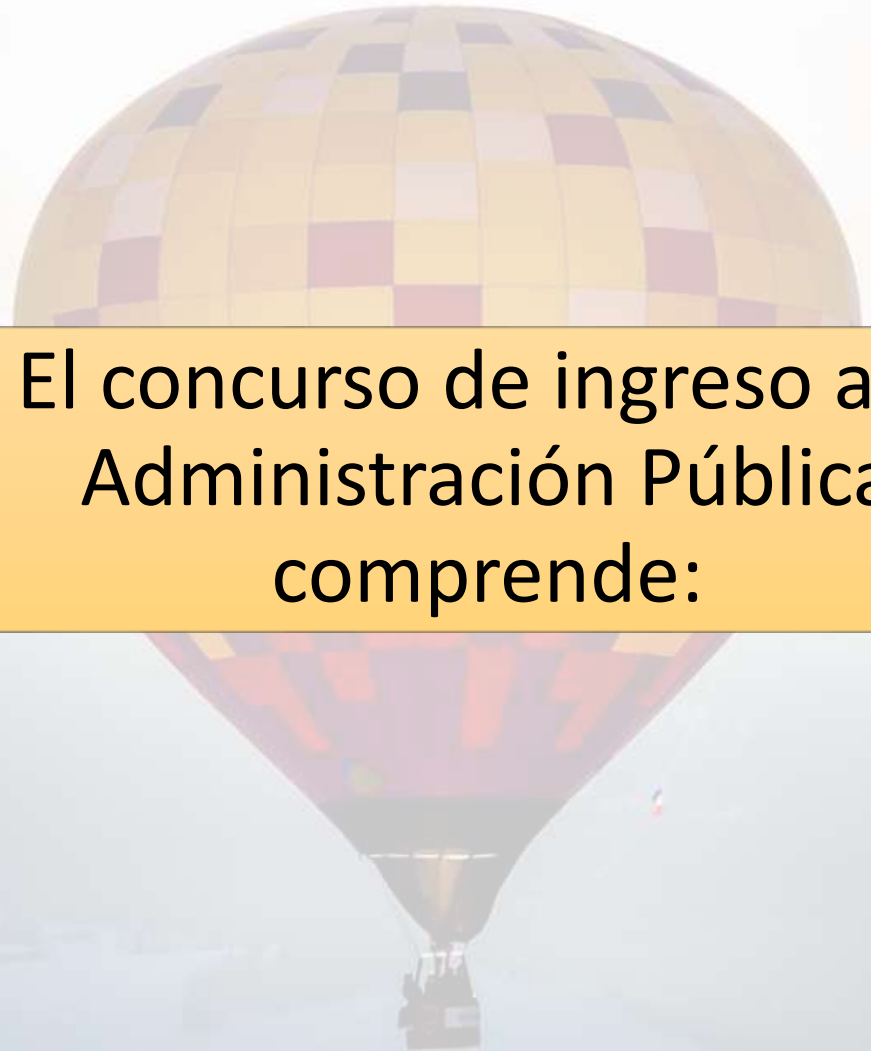
Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC (17 de agosto de 2022). Informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración. Perú: Autoridad Nacional del Servicio Civil.

IX Pleno Jurisdiccional Supremo Laboral (28 de mayo de 2022). Perú: Corte Suprema de Justicia de la República.

A hot air balloon with a checkered pattern of yellow, orange, and red floats over a misty mountain landscape. The balloon is on the left side of the frame, and the text is centered over it. The background shows a hazy mountain range under a soft, overcast sky.

6. BASES DE CONCURSO PÚBLICO

Fases del concurso público



El concurso de ingreso a la
Administración Pública
comprende:

Fase de convocatoria

Fase de selección de
personal

Etapas de la fase de convocatoria



La fase de convocatoria comprende:

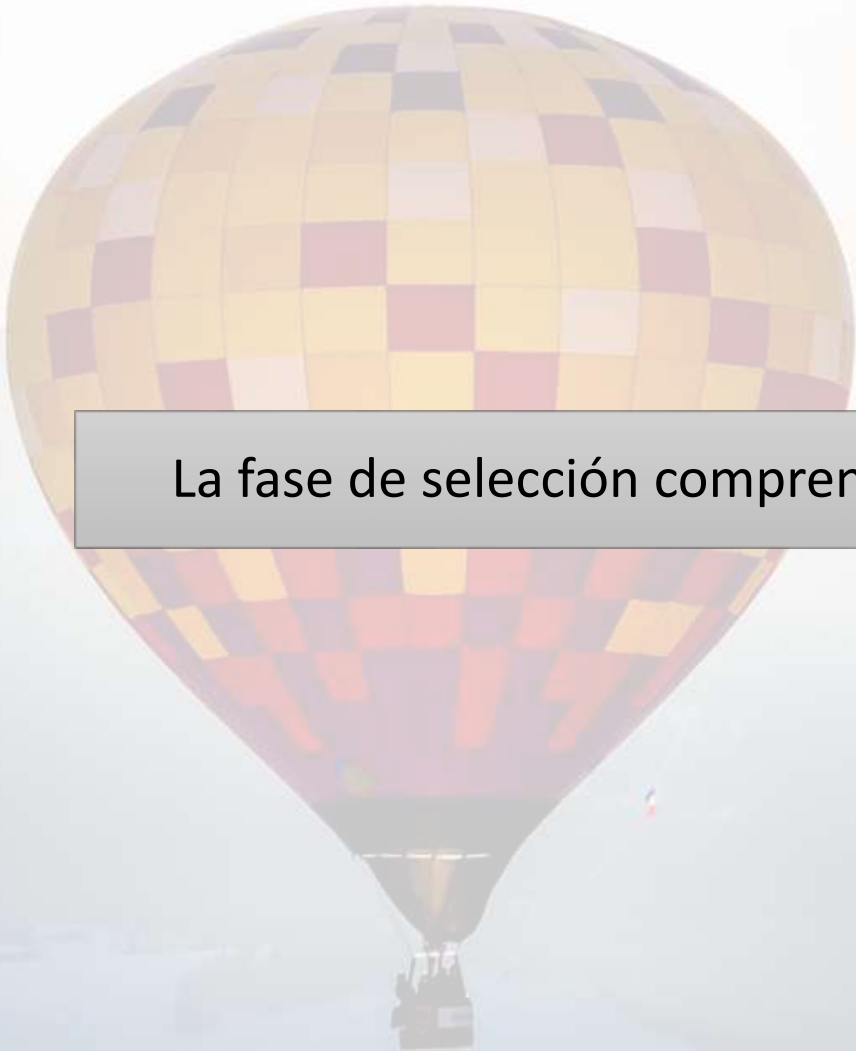
El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal

La publicación del aviso de convocatoria

La divulgación de las bases del concurso

La verificación documentaria y la inscripción del postulante

Etapas de la fase de selección



La fase de selección comprende:

La calificación curricular

La prueba de aptitud y/o conocimiento,

La entrevista personal

La publicación del cuadro de méritos

El nombramiento o contratación correspondiente.

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo 276. Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Decreto Supremo 005-90-PCM. Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa

Ley 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024

Muchas gracias

Abogado José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhramsl@gmail.com

Despacho de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

Teléfono móvil

959666272